

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 23 de mayo de 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-016-2019

CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo II, Subcapítulo II, Subcapítulo II, Subcapítulo II, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

		REQUISITOS J	URÍDICOS.		REQUISITOS FINANCIER	os.	REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO/RECHAZADO)
1. CONSORCIO LEBRIJA 2019 R/L: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
2. EDGAR URIBE Y CIA S.A.S – "EUCO S.A.S" R/L: FREDY ERNESTO REYES	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019 R/L: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
AYALA 4. CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ R/L: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO	NO	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
5. CONSORCIO CAL 2019 R/L: JOSÉ MORÓN QUIROZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER R/L: RAFAEL HOLMAN CUERVO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO ESPARMVG R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS	SI	SI	SI	NO	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
8. HMV INGENIEROS LTDA R/L: OSCAR JIMENEZ CELY	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	SI	NO HABILITADO
9. CONSORCIO LEBRIJA 2019 R/L: MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO	SI	SI	SI	NO	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONSORCIO LEBRIJA 2019

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO

GONGORA SIERRA C.C. 19254016

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016 -2019

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LEBRIJA 2019

INTEGRANTES:

INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S"; NIT: 900316090-5 (30%) REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA C.C. 19254016								
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	TOLIO	REQUERIIVIIENTO	JOBSKITO	OBJERVACIONES			
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		15 a 27						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)		15 a 27			El proponente allega certificados de existencia y representacion legal con fecha 25 y 30/04/2019			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 a 27			El objeto social se encuentra relacionado con las actividades a desarollar dentro de la convocatoria . Evidenciado en el certificado de existencia y representación legal			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación egal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 a 27			Representantes legales se encuentran habilitados pa la presentación de la oferta y/o suscripción del contr			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				El representante legal no tiene restricciones de contratacion			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 a 27			ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Bog - Calle 145 No. 17-33 INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S": Bogotá - Calle 106 No. 57-23			
Término de constitución: QuQue la persona jurídica se encuentre constituida con c inco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 a 27			ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: 03/05/1988 INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S": 05/10/2009			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 a 27			ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.: Indefinido INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S": 10/09/2029			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 a 27						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA							
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)								
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11 a 14						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	11 a 14						

Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.

contratar.

persona natural.

2. El **objeto** del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo,

deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la

4. La **designación** de un representante que **deberá** estar facultado para actuar en nombre

y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un

5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes

suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

11 a 14

11 a 14

11 a 14

11 a 14

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11 a 14		
6. La muicación del domicino de la rigura asociativa	COIVIPLE	11 d 14		
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 a 14		
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 a 14		
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 a 14		INTEGRANTES: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT: 800032277-2 (70%) INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "INGEVOLCO S.A.S"; NIT: 900316090-5 (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 a 14		INGEVOLCO 3.A.3 ; NIT. 900316090-3 (30%)
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	11 a 14		
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE			
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28 a 30		REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA C.C. 19254016
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	31 a 35		El proponente allega el respectivo certificado ambos con fecha de22 y 29 de anbril de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	36 a 40		El proponente allega el respectivo certificado ambos con fecha de22 y 29 de anbril de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019 7. APODERADOS	CUMPLE	41 a 43		El proponente allega certiciado de antecedentes judiciales con fecha de22 y 29 de anbril de 2019
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	NO APLICA			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y			
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su			
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	NO APLICA		
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en			
nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del			
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio			
de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización	NO APLICA		
de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su			Aseguradora: Liberty Seguros
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	44 a 47	Poliza: 307563 Certificado:
Colombia, a favor de entidades particulares, así:			
Amparos de la Garantía de Seriedad:La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	44 a 47	El amparo de garantia de seriedad esta conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	44 a 47	<u>Valor Asegurado:</u> \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha			La visanzia da la seventia de desde 02/05/2010heste
prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	44 a 47	La vigencia de la garantia es desde 03/05/2019hasta 03/10/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE			
PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:			
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por			
FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los			
riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES			
BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A			
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros			
legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES			
PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.	CUMPLE	44 a 47	El proponente toma la segunda opcion a traves de liberty seguros teniendo. La poliza se encuentra
Esta garantía deberá señalar expresamente que:	COMITEE	44 0 47	conforme
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de			
participación, en los siguientes eventos:			
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.			
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el			
término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la			
suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.			
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las			
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de			
cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las			
obligaciones del contrato.			
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	44 a 47	la garantia señala como asegurado y beneficiario PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENO
			TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o			
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los	CUMPLE	44 a 47	CONSORCIO LEBRIJA 2019
integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este			El proponento allega el conerte de page de la poliza co
soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se	CUMPLE	44 a 47	El proponente allega el soporte de pago de la poliza co fecha de 02/05/2019 . Recibo de caja No 2540228
admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.			
			a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b.Teléfono o página web consultada: 3077050
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		c. Hora de la consulta: 08:00 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica
			Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO			
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no			
podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la	CUMPLE		Se realizo la verficiacion el dia 18 de septiembre
presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta	CONN LL		36 realizo la verniciación el ula 16 de septiembre
verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	48 a 50	El proponente allega certificado de Registro Unico
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	COIVIPLE	+0 d DU	Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o			
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	NO APLICA		
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS			
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso			
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos	CUMPLE	51 a 59	El proponene allega el formato 2 debidamen
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto			diligenciado por el revisor fiscal
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.		<u> </u>	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	NO APLICA		
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud,		<u> </u>	
deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la			El proponente allega certificación donde hace constar
			I ILI DI ODONICITE dilega Cel tilicacioni donde nace constan
certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses	CUMPLE	51 a 59	cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:				
 a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. 	(TIIN/IDI F	51 a 59		El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	99 a 198		El proponente allega Certificado de Inscripcion en el registro de proponentes con fecha 25 y 26 de abril de 2019.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3 a 10		Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	3 a 10		Esta conforme
18.FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	89 a 91		El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso				
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.				El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				

		-		
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	94 a 96		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	97,98 y 174, 175		El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito , de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 10		El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado
		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		ė	EESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor			NO	
inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			NO NO	
indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de				
Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta			NO	
económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros			NO	
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva			NO	
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO	
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.			NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
 1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. 1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. 			NO NO	
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO	
disposiciones legales 1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO	
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO	
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.			NO	
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.			NO	
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO	
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016 -2019

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: EDGAR URIBE Y CIA S.A.S - EUCO S.A.S NIT: 860.503.545-1

INTEGRANTES:

		REDRESENTANTE I	EGAL: FREDY ERNESTO REYES - C.C. 80.435.579		
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	7 al 11			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 al 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 al 11			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 al 11			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 al 11			
Término de constitución: QuQue la persona jurídica se encuentre constituida con c inco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 al 11			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 al 11			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 al 11			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	NO APLICA				
 2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual debera ser el mismo del objeto a contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	NO APLICA				

Т			T	<u> </u>
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la	NO APLICA			
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. — SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA			
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	16 al 17		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	19 al 20		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019 7. APODERADOS	CUMPLE	22		
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener	NO APLICA			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos			
referidos a la autenticación El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir			
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización			
de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su			
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24 al 25	Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 3041447 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad:La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	24 al 25	El amparo de garantia de seriedad esta conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	24 al 25	<u>Valor Asegurado:</u> \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	24 al 25	La vigencia de la garantia es desde 03/05/2019hasta 03/10/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:			
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A			
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.		24 al 25	El proponente toma la segunda opcion a traves de liberty seguros teniendo. La poliza se encuentra
Esta garantía deberá señalar expresamente que:			conforme
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las 			
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	24 al 25	la garantia señala como asegurado y beneficiari PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTEN TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24 al 25	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	24 al 25	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b.Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:03 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO			
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta	CUMPLE		
verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27 al 29	El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	NO APLICA		
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2			
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31	El proponene allega el formato 2 debidame diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.			
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA		El proponente allega certificación donde hace consta cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	l CIIMPIF	31	El proponente allega el fomato 2 debidame diligenciado por el revisor fiscal

		<u> </u>		T T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes	NO APLICA			
inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO				
PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	14		
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	95 al 123		
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la				
sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales. 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	4		Esta conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	3 y 19		Esta conforme
18.FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	33 al 34		El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso				
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	36		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	38			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito , de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado
		CALISALE	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍ		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar		CAOSALL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o			NO		
condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,					
como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor			NO		
inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.			NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			NO		
indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de			NO		
Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta			NO		
económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva			NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.			NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.			NO		
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.			NO		
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 02 EUCO S.A.S, se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016 -2019

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019

INTEGRANTES:

CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA (30%)
CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (35%)
LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO (30%)

CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S (5%)

REPRESENTANTE LEGAL:CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA

	REPRESENTANTE LEGAL:CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-17						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	15-17			CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. : 30 DE ABRIL DE 2019			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15.			" SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA , CONSULTORIA , INTERVENTORIA, ARQUITECTURA Y TODO AQUELLO QUE TENGA QUE VER CON LA PROFESION DE LA INGENIERIA"			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			CRA 43 No 72-122 OFICINA 607 BARRANQUILLA			
Término de constitución: QuQue la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			HASTA 2031/10/26			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A							
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	N/A							
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones								
Temporales)								
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19-21						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	19.			CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA :CALLE 147#17-78 OFICINA 403 , BOGOTA CARLOS RAMON CAEZ TURIZO : CARRERA 43#72-122 OFICINA 607 , BARRANQUILLA LUZ BEATRIZ GONZALEZ: CALLE 147 #17-78 EDIFICIO SOKO-OFICINA 403 BOGOTA CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.ASCRA 43 No 72 122 OFICINA 607 BARRANQUILLA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	19.						
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo,	CONTRLE	13.						
deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19.			CONSORCIO INTERLIBREJA 2019			

The state of the s		1	T	T
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20		CARLOS AGUSTO CRUZ AYALA
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	19		CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA :CALLE 147#17-78 OFICINA 403 , BOGOTA CARLOS RAMON CAEZ TURIZO : CARRERA 43#72-122 OFICINA 607 , BARRANQUILLA LUZ BEATRIZ GONZALEZ: CALLE 147 #17-78 EDIFICIO
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20		CALLE 147#17-78 EDIFICIO SOKO OFICNA 403
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19		CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA (30%) CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (35%) LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO (30%) CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S (5%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20		
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20		CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA (30%) CARLOS RAMON CAEZ TURIZO (35%) LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO (30%) CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S (5%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces	CUMPLE			
sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36		
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. — SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			INFORMACION VERIFICADA EL 13 DE MAYO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	N/A			
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4.,9,12,		CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA CC91.216.220 LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO CC 23.810.474 CARLOS RAMON CAEZ TURIZO CC 9.059.993
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18		El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A			representante legal poi ambos lados
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	22-26		El proponente allega el respectivo certificado ambos con fecha de 30 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	N/A			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	27-31		El proponente allega los certificados ambos con fecha de 30 DE ABRIL DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	N/A			

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	32-35	El proponente allega certiciado de antecedentes judiciales con fecha de 30 DE ABRIL DE 2018
7. APODERADOS			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	N/A		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	36-39	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 51-45-101004306 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad:La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	36	El amparo de garantia de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	36	Valor Asegurado: \$126.615.114
del presupuesto del proyecto. \$126.615.114 Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	36	DESDE 3/05/2019 HASTA 15/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:			
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A			
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que:	CUMPLE	36 Y 37	EL PROPONENTE OPTA POR LA OPCION No 2 , LA CUAL SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 			
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	36	la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36	TOMADOR:CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	39	EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE PAGO No 12000016014061 EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO EN DONDE CERTIFICAN EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b.Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:06 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO			
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta	CUMPLE		Se realizo la verficiacion el dia 13 DE MAYO DE 2019
verificación. 10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o	CUMPLE	40-43	El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A		
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2			

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44-50		El proponene allega el formato 2 debidamente diligenciado porel representante legal y por las personas naturales que integran el consorcio.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	44-50		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:				
 a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. 	CUMPLE	44-50		
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	45,47,49		
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4. 10-11 13-14		CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL COPNIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL . LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO : APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019 Y HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y NO TIENE SANICONES VIGENTES. CARLOS RAMON CAEZ TURIZO: APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y QUE TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE. CERTIFICADO EXPEIDO EL 30 DE ABRIL DE 2019
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	51-99		CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA: CERTIFICADO EXPEDIDO EL 30 DE ABRIL DE 2019 LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO: 30 DE ABRIL DE 2019 CARLOS RAMON CAEZ TURIZO:25 ABRIL DE 2019 CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.: 25 DE ABRIL DE 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3.		Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.				Esta conforme
18.FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea		I		

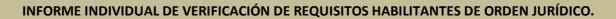
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un				
proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de				
2011 y demás normas concordantes.				
2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este				
conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la	CUMPLE	100		El proponente allega el formato debidament
moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				diligenciado y suscrito.
3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con				
Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de				
los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente				
a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la				
estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso				
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE				
APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR				
INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica				SI BIEN EL PROPONENTE NO APORTA EL FORMATO 7 S APORTA EL FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita				SUSCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO SE LE HAN INTERPUESTO
por cada uno de sus integrantes.				SANCIONES
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O				
DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de				El proponente allega Formato 8 debidamente
uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	102		diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE				
PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada				El proponente allega el formato 9 debidamente
uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	106-109		diligenciado y suscrito , de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
15.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPOESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	13		El proponente allega la carta de presentación de la
(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)				propuesta (formato 1) debidamente diligenciado
		CALISALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA IURÍCA	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. EESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.				OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o			ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,			EESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor			NO NO	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO NO NO NO NO NO	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.			NO NO NO NO NO NO NO NO	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO NO NO NO NO NO NO NO	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los			NO	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO N	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para			NO N	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO N	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva			NO N	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva 1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO N	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva 1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el			NO N	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva 1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO N	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva 1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO N	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.38.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, exped			NO N	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva 1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible. 1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO N	OBSERVACIONES.

13.8 15. Cuardo el proporente per percena partecida principa de las miembros del convenzión un mismo per percena proposado en la presente convolución y en la proposado en la presente convolución y en la proposado per percena per se acolarta para contratar el proposa a lugar el el na en apolitica. 13.8 1.5 d'entrio del placo obragado pera subseran los requisitos habilitarios, el proposado per subseran los requisitos habilitarios, el proposado per subseran los requisitos habilitarios establicados en los proposados en percena percena per percena per percena percena per percena percena percena per percena perc			
Interpolation no la biscret y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.88.17. Caundo el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los terridorios. 1.88.10. Caundo el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los terridorios de referencia. 1.88.10. Caundo el proponente mutra con proservioridad al cierce de proceso se le otroguen las focultados requiendes con posterioridad al cierce de proceso se le otroguen las focultados requiendes con posterioridad al cierce de proceso se le otroguen las focultados requiendes con posterioridad al cierce de proceso se le otroguen las focultados en las propuesta haba ajúdi officiente de lor. 1.88.20. Caundo el proponente en la propuesta haba ajúdi officientento que incumpla de la caunda de la	consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la	NO	
los terminos de referencia. 138.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierce de proceso so se lo drorgane las focultados requeridas con posterioridad al cierce. 138.19. Cuando la constitución del proposente courra con posterioridad al cierce. 138.20. Cuando e proposente ce las propuesta laque algún ofercimiento que incumpla dispaciciones legales. 138.21. El nucumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes sérminos de referencia de No Cumornización de Constituto. 138.22. El nucumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes sérminos de referencia de No Cumornización de Constituto. 138.27. Cuando en la lectapa de subsancación, ser mudifiquen los porcentejes de participación de los integrantes del proposente piloridos. 138.27. Cuando no se allegas la grantia de serieda del la oferta junto con la propuesta o contra con correspondo do no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta seria en contrados di cerce del proceso. 138.23. Cuando no se allegas la grantia de serieda del la oferta junto con la propuesta o contra o correspondo do no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta seria en carrespondo de los efercimenta al presente proceso de selección, la oferta seria en carrespondo de la seria eferciancia al presente proceso de selección, por contrata for correspondo de los eferciencia al presente proceso de selección, por contrata for correspondo de los efercionas del propuesta de la propuesta, por contrata del carrespondo de la contrata del carrespondo de la contrata del carrespondo de la contrata del carrespondo de los efercionas del propuesta del propuesta del propuesta de la modificaciones dentro del termino perentro, que para el efecto fie la emodió CONITRATANTE, so pana de reclazo de la propuesta, porten de los cincio (3) años anteriores al cierce del presente del propuesta del propuesta de la cierca del pr	proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos	NO	
183.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorpane las facultades requeridats con posterioridad al cierre. 18.32. Cuando e proponente nel propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. 18.32. La finamipalmiento de los requisitos establecidos en los presentes (ériminos de referencia de No Concentración de Contrato. 18.32. La finamipalmiento de los sequisitos establecidos en los presentes (ériminos de referencia de No Concentración de Contrato. 18.32. Cuando en la estapa de subsanación, se modifiquen los procrentajes de participación de los integrantes del proponente pland o se acredite que su constitución courricio ano poterioridad al cierre del presence. 1.33.22. Cuando no re allegos la parantia de serienda de los ofera, junto con la proquesta en la manifesta del presence del proponente de los ferancias que caracter del presence del proceso de selectivos, por consentence los estas del presence de consorició que para el efecto fije la entidad CONTRATANT, so pena de recharo de la granda presence del presence de consorició que para el efecto fije la entidad CONTRATANT, so pena de recharo de la granda presence de la forma requeridad y la granda del proponente, persona natural o juricica o alguno de los miembros del consoricio que para el efecto fije la entidad contrata del presence de consorició que para el efecto fije la entidad contrata del presence del forma del presence del forma del presence del forma del presence del forma del presence del presence del presence del presence del		NO	
processo as le otorgene in a facultades requeridas con posterioridad al cierce. 138.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algin oriercimiento que incumpia deposiciones legales. 138.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de reterencia de lho Concentración de Contratos. 138.22. Cuando en la citapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de perceixos de sineagentes del proponente putra di ose accedife que su constitución ocurrió cun posterioridad al dierre del proceso. 138.23. Cuando en la citapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de perceixos de sineagentes del proceso. 138.23. Cuando se na seguipeu las paramitidas escriedad de la oficita junto con la propuesta o esta no corresponde o no haga reterencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; sel inman, habelendes presenteda porenente deberá activar o subsanar corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los teriminos de recienció, el propuente deberá activar o subsanar los mismos an la forma requerida y remair las modificaciones destro del termino percención que para el efecto (ije lo endada COMRATAITATE, o perce de recheros de la consocio o unión temporal no informen en el formato de decinación juramentada, haber tenido demo de citado de la cierce del presente proceso de consocio o unión temporal no informen en el formato de decinación juramentada, haber tenido demo de citado de la cierce del presente proceso de contratación imposiciones de cisualisa penales, cláusulas penales, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o NO sanciones; o dentro de los circos (jarios astericiones al cierce del presente proceso de contratación des cisuas no circularios los circularios de cisuas no circularios consideratos, entrepresados, alterados, insuastos o no contratos en considerados entrepresados, alterados, insuastos o no contratos en considerados entrepresados, alterados, insuastos o no contratos en considerados ent	1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
disposiciones legales 1.38.27. El muemplimento de los requisitos establecidos en los presentes términos de neterencia de No Concentración de Contratos. 1.38.27. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de paracticipación de los integrantes del proponente pural o se averdifice que su constitución NO acurni con posterioridad al cliere del proceso. 1.38.23. Cuando a la cierce del proceso de selección, la oferta será rechazada, sor insendi, balle de la receptación de las integrantes de sericidad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, al prosponente deberá acidarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. 1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros de consocio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentado, nabet tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales de aprenie, muitas, o sanciones; o dentro de los cienco (5) años mentiones de ciasulas penales, de supernie, muitas, o sanciones; o dentro de los cienco (5) años mentiones de ciasulas penales, desiporenie, muitas, o sanciones; o dentro de los cienco (5) años interiores al cierre del presente proceso de contratosción del ciasulas penales, desiporenie, muitas, o sanciones; o dentro de los cienco (5) años interiores al cierre del presente proceso de contratosción del ciasulas penales, desiporenie, muitas, o sanciones; o dentro de los cienco (5) años interiores, terapierasdos, alterados, inexactos o cadecidad en los contratosciones de ciasulas penales, desiporenie, muitas, o contratosciones de ciasulas penales, desiporenie, muitas de la proponente de la proponente de la proponente de persona naturales, y en caso de personas		NO	
referencia de No Concentración de Contratos. 1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución courrió con posterioridad al cierre del proceso. 1.38.23. Cuando no se allegue le garantia de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, se destra deservación de la contratos de la presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los bariminos de referencia, al proponente deberá adrarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. 1.38.24. Cuando el proponente, persoan natural o juridicia o alguno de los miembros del comorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tendido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación dimensiciones de desulas penales, ciadusis penales de persona penales por el representante legal del proponente presente documentos que contengan información o calificación de la propotenta. 1.38.25.		NO	
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución courrió con posterioridad al cierre del proceso. 1.38.23. Cuando no se allique la garantia de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habilendose presentado oportunamente la garantia y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los térmisos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsabarar no mono esta de la forma requerida y remitri las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. 1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tendro dentro de los tires (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cidusulas penales, clausulas penales, clausulas penales, clausulas penales, clausulas penales, contración de contratación indicator de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorios de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales has otentado la callidad de contratista. 1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezona de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o no datos que carezona de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o no datos que carezona de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o no datos que carezona de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o no datos que carezona de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o no des suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas información o eficiación de la habilitación o calificación de		NO	
o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantia y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá adarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. 138.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de diasusulas penales, clásusulas que del contratación el cierre del presente proceso de contratación el ciencio (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación el contratación el ciencio (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación el ciencio (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación el ciencio (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación el contratación el ciencio (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación de la propuesta. 138.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendificación de la propuesta. 138.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución	NO	
consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales, cláusulas penales, cláusulas penales, cláusulas penales, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. 1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta. 1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la	NO	
datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta. 1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en	NO	
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de	NO	
1 20 27 En les demés esses establacidas en les Términas de Defenencia y en la lay	naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.58.27. En los demas casos establecidos en los Terminos de Reterencia y en la Ley.	1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No.3 CONSORCIO INTERLEBRIJA 2019., se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016 -2019

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ

INTEGRANTES:

ARQUITECTOS INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S. (70%)
RAMON ANDRADE &CIA LTDA (30%)

	RAMON ANDRADE &CIA LTDA (30%)							
	VERIFICACIÓN		E LEGAL:JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO	CLIDCANO	ODCEDIA CIONEC			
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES			
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	817			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S. RAMON ANDRADE &CIA LTDA			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	817			AMBOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 25 DE ABRIL DE 2019			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	9.	RAMON ANDRADE &CIA LTDA EL OBJETO SOCIAL NO GUARDA RELACION CON EL OBJETO A CONTRATAR		ARQUITECTOS INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S.: " LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO. "			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 Y 15			AMBOS REPRESENTANTES LEGALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA CONTRATAR			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.								
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 Y 13			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S.:CRA 5#34-54 MONTERIA. CORDOBA RAMON ANDRADE &CIA LTDA :CRA 114-26 A'TP 703 CARTAGENA			
Término de constitución: QuQue la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 Y 14			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S.:9 DE SEPTIEMBRE DE 1996 RAMON ANDRADE &CIA LTDA 17 DE JULIO DE 1984			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 Y 14			ARQUITECTOS INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S.:INDEFINIDO RAMON ANDRADE &CIA LTDA :HSDTS 10 DE JUNIO DE 2039			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A							
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	N/A							
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)								
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19-21						
 Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido 	CUMPLE				ARQUITECTOS INGENIEROS COSNTRUCTORE S.A.S.:CRA 5#34-54 MONTERIA. CORDOBA RAMON ANDRADE &CIA LTDA :CRA 114-26 A'TP 70 CARTAGENA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20						
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20			CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ			

				<u> </u>
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un	CUMPLE	20		RAMON EMILIO ANDRADE CASTILLO
suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes	N/A			
persona natural.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20		CARRERA 5#34-50 MONTERIA-CORDOBA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades , términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE			CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes				
integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20		
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20		ARQUITECTOS INGENIEROS COSNTRUCTORES S.A.S. (70%) RAMON ANDRADE &CIA LTDA (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43		
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. — SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			INFORMACION VERIFICADA EL 13 DE ABRIL DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de	N/A			
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	.,,			
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de				
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de				
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	N/A N/A	22 V 22 24		JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO:73.132.095
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A N/A CUMPLE	22 Y 23,24		JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO:73.132.095 RAMON EMILIO ANDRADE CASTILLO: 9.066.389
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica	N/A N/A	22 Y 23,24		
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A N/A CUMPLE	22 Y 23,24		
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de	N/A N/A CUMPLE N/A	22 Y 23,24		
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	N/A N/A CUMPLE N/A	22 Y 23,24 30-33		RAMON EMILIO ANDRADE CASTILLO: 9.066.389
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019 La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificació	N/A N/A CUMPLE N/A N/A			El proponente allega el respectivo certificado
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019 La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificació	N/A N/A CUMPLE N/A CUMPLE			El proponente allega el respectivo certificado
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019 La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación	N/A N/A CUMPLE N/A CUMPLE			El proponente allega el respectivo certificado EXPEDIDOS EL .25,27 DE ABRIL DE 2019
Código de Comercio de Colombía, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadania por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadania del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjeria o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de persona purídica. A. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019 La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que tr	N/A N/A CUMPLE N/A CUMPLE N/A	30-33		El proponente allega el respectivo certificado EXPEDIDOS EL .25,27 DE ABRIL DE 2019 El proponente allega los certificados EXPEDIDOS EL .25 Y
Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona purídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019 La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificació	N/A N/A CUMPLE N/A CUMPLE CUMPLE	30-33		El proponente allega el respectivo certificado EXPEDIDOS EL .25,27 DE ABRIL DE 2019 El proponente allega los certificados EXPEDIDOS EL 25 Y

			 <u>, </u>	,
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente	N/A			
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos				
referidos a la autenticación El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización				
de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El propoporto son persona natural o jurídica, pacional o extrapiora, deberá constituir a su				A LUDEDTVETCUDOS
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: Amparos de la Garantía de Seriedad:La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	43		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Poliza: 3041964 Certificado:
derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	43		El amparo de garantia de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	43		<u>Valor Asegurado:</u> \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019		43		DESDE 2019/05/03 HASTA 2019/09/09
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:				
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.				
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.		43		EL PROPONENTE OPTA POR LA OPCION No 2 , LA CUAL SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE
Esta garantía deberá señalar expresamente que:				RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:				
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 				
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	COMPLE	43		la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	43		TOMADOR:CONSORCIO IMTERVENTORIA RJ
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	45		EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE PAGO No 2540970 EXPEDIDO POR LIBERTY SEGUROS DE FECHA 2 DE MAYO DE 2019 EN DONDE CERTIFICA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b.Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:00 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				Se realizo la verficiacion el dia 13 DE MAYO DE 2019
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	47 Y 48		El proponente allega certificado de Registro Unico
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o	COIVIPLE	4/ 1 40		Tributario
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2				

				EN DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN	
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad	CUMPLE	50	SI BIEN EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. APORTA EL FORMATO 2, FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, SE REQUIERE QUE APORTE EDICHO FORMATO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL TODA VEZ QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION NO SE EVIDENCIA QUE CUENTE CON REVISOR FISCAL	FISICO (RAD 120191000073499) ALLEGADO A LA ENTIDAD EL 17 DE MAYO DE 2019 EN DONDE APORTA EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR JAVIER RAFAEL CAMARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCORES S.A.S. POR LO ANTERIOR SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	EL REPRESENTANTE LEGAL DE RAMON ANDRADE &CIA LTDA APORTA EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE		2, FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, SE REQUIERE QUE APORTE EDICHO FORMATO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL TODA VEZ QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION NO SE EVIDENCIA QUE	EN DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN FISICO (RAD 120191000073499) ALLEGADO A LA ENTIDAD EL 17 DE MAYO DE 2019 EN DONDE APORTA EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR JAVIER RAFAEL CAMARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCORES S.A.S. POR LO ANTERIOR SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	50	SI BIEN EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. APORTA EL FORMATO 2, FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, SE REQUIERE QUE APORTE EDICHO FORMATO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL TODA VEZ QUE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION NO SE EVIDENCIA QUE CUENTE CON REVISOR FISCAL	EN DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN FISICO (RAD 120191000073499) ALLEGADO A LA ENTIDAD EL 17 DE MAYO DE 2019 EN DONDE APORTA EL FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR JAVIER RAFAEL CAMARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCORES S.A.S. POR LO ANTERIOR SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	56-59			JAVIER RAFAEL CAMARGO APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y CUENTA CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE RAMON EMILIO ANDRADE CASTILLO: APORTA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA DE 25 DE ABRIL DE 2019 EN DONDE HACE CONSTAR QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y CUENTA CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional					
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		61-133 134-150			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 30 DE ABRIL DE 2019
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales. 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	5.			Esta conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.					
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE				Esta conforme
18.FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea			I	l	ı

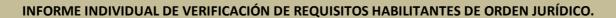
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:					
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 					
2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.					
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	152-153			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.					
4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso					
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	155-158			EL PROPONENTE APORTA EL FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	160-61			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	163 Y 164			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito , de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3.,-5			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado
		CAUSAIFS	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	1	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
 diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, 			NO		
como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.			NO		
 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de 			NO NO		
Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO			
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y			NO		

1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO	
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No.4 CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Toda vez que se encuentra inmerso en la causal de rechazo 1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia toda vez que en el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del consorcio RAMON ANDRADE &CIA no se evidencia que el objeto social guarde relacion con el objeto a contratar

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016 -2019

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAL 2019

INTEGRANTES:

JOSE MORON QUIROZ; C.C: 77.031.517 (55%)
FRANCISCO FUENTES ACOSTA; C.C: 12.173.799 (20%)
SINGEMOP S.A.S; NIT: 900.460.109-1 (5%)

			IA & OBRAS S.A.S.; NIT: 900.723.230-5 (20%)		
	VERIFICACIÓN	Τ	LEGAL: JOSÉ MORON QUIROZ C.C. 77.031.517		
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	26 al 39			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	26 al 39			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	26 al 39			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26 al 39			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.				I .	El representante legal no tiene restricciones de contratacion
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	26 al 39			
Término de constitución: QuQue la persona jurídica se encuentre constituida con c inco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26 al 39			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	26 al 39			El termino de duración será indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11 al 12			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	14 al 34			
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.		11 al 12 11 al 12			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 al 12			
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	11 al 12			

		_		T	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11 al 12			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.		11 al 12			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 al 12			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la	CUMPLE	11 al 12			
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se	CUMPLE	11 al 12			
desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	45	Se le requiere al proponente que aporte garantia de seriedad indicando los integrantes del consorcio y su porcentaje, de conformidad con los terminos de referencia 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, que trenscribe; "6. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación".	en debida forma cumpliendo con lo requierido mediante radicadoi en fisico 120191000073503	
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de					
Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	11 al 12			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	11 al 12			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	CUMPLE	14 al 34			
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14 al 34			El proponente allega fotocopia de la cedula del
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ΝΟ ΔΡΙΙζΔ				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	16,21,30,31,40,41			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría				El proponente subsano en tiempo y	
General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	17,22	Se le requiere al integrante del consorcio SINGEMOP S.A.S.,	en debida forma cumpliendo con lo requierido mediante radicadoi en fisico 120191000073503	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la	NO APLICA				
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	18,23,33, 43			

El anodorado nodrá con una nancasa natural e 1 (d)					T
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y					
deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su					
nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los	NO APLICA				
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente					
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del					
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio	NO APLICA				
de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille,	NO APLICA				
según el caso.					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					A commende and the orbit Commen
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por	CUMPLE	45			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 308755
una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:					Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad:La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios					
derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio	CUMPLE	45			El amparo de garantia de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total	CUMPLE	45			Valor Asegurado: \$126.615.114
del presupuesto del proyecto. \$126.615.114					
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse	CUMPLE	45			HASTA EL 3/09/2019
a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019					
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:			Se le requiere al proponente que aporte garantia de seriedad indicando los eventos estipulados en los terminos de		
1 Si EL DRODONENTE so adhiero al Drograma de Mitigación de Diosgos adentado nos			referencia en los casos que se acoja a la opción 2 "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", que		
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los			trenscribe;		
riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES			"2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la		
BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y			garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros		
beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se		
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A			constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.		
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros			Esta garantía deberá señalar expresamente que:		
legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL			La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas	El proponente subsano en tiempo y	
CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.	CUMPLE	45	en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas	en debida forma cumpliendo con lo	
Esta garantía deberá señalar expresamente que:			de participación, en los siguientes eventos:	requierido mediante radicadoi en fisico 120191000073503	
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las			a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la		
obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de			vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el		
participación, en los siguientes eventos:			término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el 			participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y		
término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo			cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3)		
y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un			meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La		
término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las			falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA		
propuestas.			ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las		
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las			obligaciones del contrato".		
obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA	CUMPLE	45			la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7					TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o					
unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los	CUMPLE	45			
integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este					El proponente allega el soporte de pago de la poliza con
soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se	CUMPLE	46			fecha de 14 de septiembre de 2018 . Recibo de caja No 2337314
admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.					
					a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b.Teléfono o página web consultada: 3077050
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				c. Hora de la consulta: 08:09 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica
O CIOTENAA DE ADAMANES ANÉMAS DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPA					Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de					
Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la					
presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					
	CUMPLE	15,20,25,35			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o					
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero	NO APLICA				
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	wrest				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS					
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso					
de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos	CUMPLE	48,50,52,56			
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto	uu	, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -,			
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad					
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	NO APLICA				
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud,					
deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y	CUMPLE	48,50,52,56			
Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses	bb	.5,55,52,50			
anteriores a la fecha de cierre.					<u>l</u>

	Γ		Γ	-
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	I NO APLICA			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	CUMPLE	48,50,52,56		
PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 al 89		
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLE	62 al 126		
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				
NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	COIVII LL			Esta conforme
18.FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CHMADIE	132 al 133		El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso				
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica				

FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	135 al 138			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 al 6			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o			EESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor			NO		
inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			NO		
indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de			NO		
Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva			NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.			NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en			NO		
los términos de referencia. 1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO		
 1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos. 1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución 			NO NO		
ocurrió con posterioridad al cierre del proceso. 1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar	NO NO				
los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta. 1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. 1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o			NO		
tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.					

1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 05 CONSORCIO CAL 2019, se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016 -2019

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER

INTEGRANTES:

INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. I.E.H GRUCON S.A. - NIT: 860.038.516-3 (60%)

ACI PROYECTOS S.A.S. NIT: 860.059.851-6 (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL HOLMAN CUERVO GOMEZ C.C. 19.402.873							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES		
I. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 25					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	10 al 25					
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 al 25					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación egal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado	CUMPLE	10 al 25					
expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	10 al 25					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 al 25					
Término de constitución: QuQue la persona jurídica se encuentre constituida con cinco 5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. as sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco 5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 al 25					
Férmino de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 al 25					
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 al 25					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA						
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones							
Femporales) El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a cravés de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por o menos:	CUMPLE	27 al 28					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	27 al 28					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	27 al 28					
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA	27 al 28					
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un uplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	27 al 28					
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	CUMPLE	27 al 28					

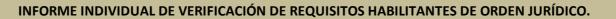
			<u> </u>	Ι	<u> </u>
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	27 al 28			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	27 al 28			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	27 al 28			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la	CUMPLE	27 al 28			
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	27 al 28			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	54			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. — SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5 y 31 al 33			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5 y 31 al 33			El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NO APLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	36 al 40			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	43 al 47			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019 7. APODERADOS	CUMPLE	50 al 52			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener	NO APLICA				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

					1
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos					
referidos a la autenticación El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir					
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio					
de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille,	NO APLICA				
según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					Aseguradora: Liberty Seguros
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en	CUMPLE	54			Poliza: 308602 Certificado: 0
Colombia, a favor de entidades particulares, así:					
Amparos de la Garantía de Seriedad:La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	54			El amparo de garantia de seriedad esta conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total					
del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	54			<u>Valor Asegurado:</u> \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	54			HASTA EL 6/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:			Se le requiere al proponente que aporte garantia de seriedad indicando los eventos estipulados en los terminos de		
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por			referencia en los casos que se acoja a la opción 2 "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", que		
FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser			trenscribe; "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al		
presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y			Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros		
beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR		
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A			DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.		
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de			Esta garantía deberá señalar expresamente que:		
Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES			La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones		
PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.	CUMPLE		imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas		
Esta garantía deberá señalar expresamente que:	COMMEL	J-1	de participación, en los siguientes eventos:	requerido mediante correo electronico del 16 de mayo de 2019	
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las			a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la		
obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos		
			de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el 			participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y		
término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la			cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el		
suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.			término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente		
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.			seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las		
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las			obligaciones del contrato".		
obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	54			la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del					
proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los		54			
integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad					
"Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	55			
admittra la certificación de No expiración por faita de pago.					a. Fecha de verificación: 22/05/2019
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	54			<u>b.Teléfono o página web consultada: 3077050</u> <u>c. Hora de la consulta: 08:11 am</u>
					d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de					
Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta	CUMPLE				
verificación.					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o		FO 155			El proponente allega certificado de Registro Unico
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	58 al 66			Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero					
si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la	NO APLICA				
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS					
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus					
empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto	CUMPLE	69 y 75			
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad					
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud,					
deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la		6075			
certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses	CUMPLE	69 y 75			
anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:					
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor					
fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se	ΝΟΔΡΙΙΟΔ				
dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.					
-		•	-		

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO				
PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	CUMPLE	6 al 7		
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	81		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLE	84 al 150		
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	3 y 41		Esta conforme
18.FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.				
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	168 al 170		El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.				
4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso				
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	173 al 177		
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	180 al 82		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				

Т		T	T		1
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	185 al 187			
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado
		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o			NO		
condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor			NO		
inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			NO		
indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta			NO		
económica o viceversa. 1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.					
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO				
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.					
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.			NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO		
 1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos. 1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de 			NO		
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.	NO				
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.					
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD





CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016 -2019

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPARMVG

INTEGRANTES:

ESPARZA INGENIERIA S.A.S; NIT:800.200.907-5 (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A.; NIT:890.207.981-5 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. 19.432.763									
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES				
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.								
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 al 26							
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)		11 al 26							
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 al 26							
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 al 26			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	11 al 26							
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 al 26							
Término de constitución: QuQue la persona jurídica se encuentre constituida con c inco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 al 26							
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 al 26							
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 al 26							
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA								
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones									
Temporales) El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:		9 al 10							
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	6							
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	9 al 10							
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.		9 al 10							
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 al 10							
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	9 al 10							
persona natural.			1	<u> </u>					

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9 al 10			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 al 10			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.		9 al 10			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces		9 al 10			
sobre la vigencia del nombramiento del representante legal. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		Se le requiere al proponente que ajuste la garantia de seriedad, toda vez que la aportada no indica los integrantes del consorcio y el porcentaje de conformifdad con los terminos de referencia "2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES" que transcribe; "La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación".	El proponente no subsano	
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. — SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6 y 27			El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	28,29 y 33,34			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	30,31 y 35,36			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	32 y 37			El proponente allega certiciado de antecedentes judiciales con fecha de 12 de septiembre de 2018
7. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste	NO APLICA				

		T			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	38			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 2960420 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad:La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	38			El amparo de garantia de seriedad esta conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	38			hasta el 10/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.		38			
Esta garantía deberá señalar expresamente que:					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:					
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las 					
obligaciones del contrato. Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	38			la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	38	Se le requiere al proponente que ajuste la garantia de seriedad toda vez que la aportada no esta como tomador EL CONSORCIO ESPARMVG, sino ESPARZA INGENIERIA S.A.S y de conformidad con los terminos numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" el tomador debe ser: "EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y	El proponente no subsano	TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.			EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario". Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantia de seriedad de conformidad con los terminos de referencia numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe; "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago"	El proponente no subsano	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b.Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:13 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizo la verficiacion el dia 18 de septiembre
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					_,
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o	CUMPLE	27-31			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					

		1	1	<u> </u>	,
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 45			El proponene allega el formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44 y 45			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	44 y 45			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 45			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.					
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	42			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019 16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLE	140 al 193			
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales. 17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	5			Esta conforme
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.					
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	4-ene			Esta conforme
18.FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:					
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.					
2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.					
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	131 y 132			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.					
4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso					

FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	133 al 136		
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	137 al 138		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.		139 y 161		El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito , de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 al 5		El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o				OBSERVACIONES.
condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,			NO	
como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una			NO	
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la			NO	
convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al			NO	
indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de			NO	
Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva			NO	
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO	
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.			NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			SI	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			SI	
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO	
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO	
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO	
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO	
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO	
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.			NO	

1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO	
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 07 CONSORCIO ESPARMVG, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Toda vez que se encuentra incurso en las causales de rechazo "1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. y 1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016 -2019

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08 NOMBRE DEL PROPONENTE: HMV INGENIEROS LTDA INTEGRANTES:

		REPRESENTANTE	LEGAL: OSCAR JIMENEZ CELY C.C. 80.085.114		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4 al 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	4 al 17			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	4 al 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado	CUMPLE	4 al 17			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				El representante legal no tiene restricciones de contratacion
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4 al 17			
Término de constitución: QuQue la persona jurídica se encuentre constituida con c inco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4 al 17			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	4 al 17			HASTA EL 31/12/2065
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	4 al 17			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales) El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	NO APLICA				
contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes persona natural.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
5. 25 maissand de la ligara abodiativa	AI LICA				

			 	<u>, </u>
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de	NO APLICA			
Activos y Financiación del Terrorismo. – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de	NO APLICA			
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la	CUMPLE	19		El proponente allega fotocopia de la cedula del
cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar		19		representante legal por ambos lados
copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	23 al 24		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	26 al 27		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	29		
7. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener	NO APLICA			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación	NO APLICA			

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir		Γ		T	T
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille,					
según el caso. 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	181			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 308777 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad:La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	181			El amparo de garantia de seriedad esta conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	181			Valor Asegurado: \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	181			hasta el 15/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.					
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.		181			el proponente toma la opción1
Esta garantía deberá señalar expresamente que:					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:					
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de termino. 					
término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las					
propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	181			la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	181			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.		191			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b.Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:15 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o					
sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34	Se le requiere al proponente que ajuste el formato 2 el numero de la Convocatoria, TODA VEZ QUE EL APORTADO TIENE MAL EL NUMERO DE LA CONVOCATORIA	El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico mediante radicado 120191000073588	El proponene allega el formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad	NO APLICA				
de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	34			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento. FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:					
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento				
de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO				
PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal				
de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. ABONO A LA OFERTA	CUMPLE	20 al 21		
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional				
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO ADUCA			
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada		42 al 442		
Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural,	CUMPLE	43 al 143		
actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019				
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a				Esta conformo
partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4		Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.	CUMPLE	4 y 26, 27		Esta conforme
18.FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea				
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso				
en conflicto de interés, cuando:				
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de				
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas 		146		El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con 		146		
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de 	CUMPLE	146		
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de 	CUMPLE	146		
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos 	CUMPLE	146		
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la 	CUMPLE	146		
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR 	CUMPLE	146		
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consocios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita<td>CUMPLE</td><td>146</td><td></td><td></td>	CUMPLE	146		
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita<td>CUMPLE</td><td>146</td><td></td><td></td>	CUMPLE	146		
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa fretue a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus	CUMPLE	149		

FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.		151			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito , de la misma manera allega el registro unico de proponentes
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 5			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO		OBSERVACIONES.
como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO NO		
 1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al 			NO NO		
indicado en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de					+
Referencia. 1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que					
impidan la selección objetiva					
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.					
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.					
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.			NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
 1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. 1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. 			NO NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.					
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.			NO		
 1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta. 1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas 			NO		
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.					

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-016 -2019

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA

SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LEBRIJA 2019

INTEGRANTES:

EPM INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.471.297-5 (50%)
RESTREPO Y URIBE S.A.S. NIT: 860.009.250-6 (50%)

	REPRESENTANTE LEGAL: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO - C.C. 41.659.878						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 17					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 03 de mayo de 2019)	CUMPLE	7 al 17					
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 al 17					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 al 17					
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 al 17					
Término de constitución: QuQue la persona jurídica se encuentre constituida con c inco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 al 17					
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 al 17					
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 al 17					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos	NO APLICA						
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)							
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:		19 al 21					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido	CUMPLE	19 al 21					
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, 	CUMPLE	19 al 21					
deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19 al 21					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19 al 21					
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	19 al 21					
persona natural.		<u> </u>	<u> </u>	I	<u> </u>		

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19 al 21		
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19 al 21		
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.		19 al 21		
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la	CUMPLE	19 al 21		
documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	19 al 21		
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados	CUMPLE	23		
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. — SARLAFT o en la Lista Clinton.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE			
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	34 al 35		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34 al 35		El proponente allega fotocopia de la cedula del representante legal por ambos lados
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	37 al 40		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes Cierre 03 de mayo de 2019	CUMPLE	42 al 45		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA			
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 03 de mayo de 2019 7. APODERADOS	CUMPLE	47 al 48		
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener	NO APLICA			
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos					
referidos a la autenticación El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	23 al 24			Aseguradora: Liberty Seguros Poliza: 3042032 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad:La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	23 al 24			El amparo de garantia de seriedad esta conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$126.615.114	CUMPLE	23 al 24			<u>Valor Asegurado:</u> \$126.615.114
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Cierre 03 de mayo de 2019		23 al 24			HASTA EL 20/09/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES — MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.			Se le requiere al proponente que aporte garantia de seriedad indicando los eventos estipulados en los terminos de referencia en los casos que se acoja a la opción 2 "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", que trenscribe; "2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se		
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A			constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.		
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las	CUMPLE	23 al 24	Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la	El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate radicado 120191000073548	
obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:			vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de		
 a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 			participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".		
Asegurado/Beneficiario: Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7	CUMPLE	23 al 24			la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23 al 24			TECHICATINDETERMIDOCUALIA DOGOTA SAN
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	CLIMPLE		Se le requiere al proponente que allegue la constancia de pago de la garantía de seriedad de conformidad con los términos de referencia numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" que transcribe; "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago".	El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate radicado 120191000073548	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	54			a. Fecha de verificación: 22/05/2019 b.Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 08:00 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Jessica Sanchez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El propopente sus representantes legales y sus apoderados según corresponda po					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	50 al 51			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26 al 30			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA CUMPLE	26 al 30			

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:					
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor	NO APLICA				
fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	110 / 11 210/1				
b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.					
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento					
de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad					
de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes					
inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilega					
de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cua	CUMPLE	4 al 5			
deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de		1 0.3			
matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.					
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica naciona					
o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civi					
o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula	NO APLICA				
profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por e COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.					
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades	NO APLICA				
anónimas.					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento					
equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación	NO APLICA				
que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO					
EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento					
contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en e Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de			Se le requiere al integrante del consorcio RESTREPO Y URIBE S.A.S.		
Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada			que allegue el RUP, toda vez que aporta formato 9 informando que si se encuentra inscrito, pero no lo aporta, de conformidad con los	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha			términos de referencia.	radicado 120191000073548	
de cierre de la presente convocatoria. Cierre 03 de mayo de 2019					
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la					
sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de DIECISÉIS (16) MESES, contados a	CUMPLE	3			
partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	30 <u>22</u>				
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de					
inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.					
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.					
NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere	CUMPLE	2 y 42			Esta conforme
posible renunciará a su ejecución.					
18.FORMATO 6: CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					
de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un					
proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso					
en conflicto de interés, cuando:					
en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.					
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante 					
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este 					
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante 					
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la 			Se le requiere al proponente que ajuste el formato 6, toda	El proponente subsano en tiempo y en debida forma cumpliendo con lo	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua 		168 al 170	Se le requiere al proponente que ajuste el formato 6, toda vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz Mejía de Pumarejo como persona natural.	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución confindeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución confindeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización. 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. 	CUMPLE	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución confindeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita po	CUMPLE NO APLICA	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	
 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución confindeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. FORMATO 8-	CUMPLE NO APLICA	168 al 170	vez que no aparece EPM INGENIERÍA S.A.S., si no Maryluz	en debida forma cumpliendo con lo requerido en fisico medinate	

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de	CUMPLE	F7 al F9			El proponente allega Formato 8 debidamente
uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	COMPLE	57 al 58			diligenciado y suscrito.
FORMATO 9- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE					
PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o					
el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada	CUMPLE	60 al 61			
uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.					
19.FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.					El proponente allega la carta de presentación de la
(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 3			propuesta (formato 1) debidamente diligenciado
		CALICALEC			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar			DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
diligenciados con NO) 1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o					OBSERVACIONES.
condiciones técnicas exigidas. 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,			NO		
como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una			NO		
oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la	_	_	NO		
convocatoria en los términos de referencia.					
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los			NO		
términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para			NO		
presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que					
impidan la selección objetiva	NO				
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el			NO		
Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.					
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros					
del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y			NO		
Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.					
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos					
dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NU				
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del					
consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la	NO				
interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.					
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos			NO		
habilitantes. 1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en					
los términos de referencia.			NO NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. 1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del			NO		
proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales			NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de		NO			
referencia de No Concentración de Contratos. 1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de					
participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO		
1.38.23. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta					
será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta					
corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar			NO		
los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la					
propuesta.					
1.38.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada,					
haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o			NO		
sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en					
los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.					
1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o			NO		
tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.38.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas					
naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado			NO		
constituido para el efecto. 1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		

NO

1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
MAY 7 2019	PAF-ATF-I-016-2019
Nombre Proponente:	
CONS	ORCIO LEBRIJA 2019
Integrante 1:	
INGENIERIA VOLC	QUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS
Integrante 2:	
ESTUDIOS TECI	NICOS Y CONSTRUCIONES SAS
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:	
\$	1,266,151,140
Ni+	

Municipio:
Tipo Proponen
Consc

No. Carpeta:			
	1		

Nit 1:	
	900.316.090-5
Nit 2:	
	800.032.277-2
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Part. (%) 1:	
30%	
Part. (%) 2:	
70%	
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

LEBRIJA

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Int 4:
Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCIONES SAS	0	O	
Fecha Carta CC:	23-dic-19				
Monto Carta CC:	\$ 253,230,228				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	70%			

	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCIONES SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			Se solicita validación y se recibe respuesta POSITIVA de BANCOLOMBIA; se guarda el e-mail en la carpeta respectiva.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253,230,228	\$ 253,230,228	CUMPLE



No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
MAY 7 2019	PAF-ATF-I-016-2019
Nombre Proponente:	
	EUCO SAS
Integrante 1:	
	EUCO SAS
Integrante 2:	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presup	duesto:
\$	1,266,151,140
Nit:	
	860.503.545-1
Nit 1:	
	860.503.545-1
Nit 2:	
Nit 3:	
Nit 4:	
NII+ E+	

Int 1:
Nacion
Int 2:
Int 3:
Int 4:
Int:5

LEBRIJA

Municipio:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EUCO SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	26-dic-19				
Monto Carta CC:	\$ 265,891,740				
Expedida por: Part. (%)	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	EUCO SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			Se solicita validación y se recibe respuesta POSITIVA de BANCOLOMBIA;se guarda el e-mail en la carpeta respectiva.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 265,891,740	\$ 253,230,228	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria: 7/05/2019	PAF-ATF-I-016-2019	Presupuesto: \$ 1.266.151.140	Municipio: LEBRIJA	No. Carpeta:
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERLEBRIJA 201	9	Nit:	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	A	91.216.220	30%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CARLOS RAMON CAEZ TURIZO		9.059.993	35%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO		23.810.474	30%	Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA	A SAS	900.477.075-4	5,0%	Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	CARLOS RAMON CAEZ TURIZO	LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	
Fecha Carta CC:		24-Abr-19			
Monto Carta CC:		\$ 253.230.228			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	35%	30%	5,00%	

	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	CARLOS RAMON CAEZ TURIZO	LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			CONFIRMADA EL 07 DE MAYO DE 2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253.230.228	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE:

¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?

¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?

¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?

¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?

La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?

Findeter	
Financiera del Desarrollo	
mandidia dei besarrono	

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA				No. Revisión	1		Financiera del Desarrollo			
INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		N	o. Carpeta:
	07/05/2019		F-I-016-2019		\$ 1.266.151.14	10		LEBRIJA		_
	Nombre Proponente:				Nit:		Tipo Proponente:			4
		CONSORCIO INTERVENTORIAS RJ]			Consorcio			•
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
		ECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A	A.S.	7	812.001.126-1		70%		Nacional	
	Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		Int 2:	
		RAMON ANDRADE & CIA LTDA			890.405.539-6		30%		Nacional	
REQUISITOS HABILITANTES DE	ORDEN FINANCIERO									
		Fecha Carta CC: Monto Carta CC: Expedida por: Part. (%)	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. 02-May-19 \$ 260.000.000 Bancolombia 70%	RAMON ANDRADE & CI LTDA	Α					
			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	RAMON ANDRADE & CI LTDA	А				OBSERVACIONES	
¿La certificación de cupo de crédit Financiera de Colombia?	o esta expedida por una entidad financiera	a vigilada por la Superintendencia	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito Superintendencia Financiera de Co		que es una entidad financiera vigilada por
¿La carta cuenta con la razón soci certificación?	al de la entidad bancaria y el nombre y car	go del representante que expide la	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de Bancolombia S.A y el nombre (Ana Hyrlee Herrera Clavijo), quie confirmación a traves de correo electrónico desempeña el cargo de Gerente de Oficina (E) y es el repres		
¿La carta de cupo de crédito está	CUMPLE				que expide la certificación, quien es persona autorizada.					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 260.000.000	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE:

La carta de cupo de crédito informa que el contacto para verificación es Enrique Luis Mendez mercado - Director

de Servicios, cuyo número de contacto (4-7917465 Ext 151 Monteria) y correo electrónico:

El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 70% que es mayor al

La fecha de expedición (02/05/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de

Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$260.000.000 que es superior al 20% del

enmendez@bancolombia.com.co.

30% requerido en los Términos de Referencia.

cierre de la convocatoria (03/05/2019). Cumple

La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria.



No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

echa Evaluación:	Convocatoria:
07/05/2019	PAF-ATF-I-016-2019
Nombre Proponente:	
	CONSORCIO CAL 2019
ntegrante 1:	
	JOSE MORON QUIROZ
ntegrante 2:	
	FRANCISCO FUENTES ACOSTA
ntegrante 3:	
	SINGEMOP S.A.S.
ntegrante 4:	
	LRG CONSULTORIA & OBRAS S.A.S.

Presupuesto:
\$ 1.266.151.140

Nit:

Nit 1:

77.031.517

Nit 2:

12.713.799

Nit 3:

900.460.109-1

Nit 4:

900.723.730-5

Municipio:

LEBRIJA

Tipo Proponente:

Consorcio

5

Part. (%) 2:

20%

Part. (%) 3:

5%

Part. (%) 4:

20,0%

Part. (%) 1:

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Nacional
Int 4:
Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE MORON QUIROZ	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	SINGEMOP S.A.S.	LRG CONSULTORIA & OBRAS S.A.S.	
Fecha Carta CC:	22-Abr-19		25-Abr-19		
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000		\$ 120.000.000		
Expedida por:	Bancolombia		Bancolombia		
Part. (%)	55%	20%	5%	20,00%	

Part. (%)	55%	20%	5%	20,00%	
	JOSE MORON QUIROZ	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	SINGEMOP S.A.S.	LRG CONSULTORIA & OBRAS S.A.S.	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La carta cuenta con la razón social de Bancolombia S.A y el nombre (Isabel Cristina Gomez Briñez), quien según confirmación obtenida a través de correo electrónico, desempeña el cargo de Gerente de Oficina y es el representante que expide la certificación, quien es persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La carta cuenta con la razón social de Bancolombia S.A y el nombre (Ellen Medina Pitre), Cargo (Gerente Oficina Guatapuri), quien es la representante que expide la certificación, y persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La carta de cupo de crédito informa que el contacto para verificación es Lucias Marcela Armenta - Ejecutiva PYME, cuyo número de contacto (5898658 Valledupar) y correo electrónico: larmenta@bancolombia.com.co. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La carta de cupo de crédito informa que el contacto para verificación es Ellen Medina Pitre - Gerente Oficina Guatapuri, cuyo número de contacto (5893908 Ext 110 Valledupar) y correo electrónico: elmedina@bancolombia.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		'	CUMPLE		El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (Jose Alfonso Moron Quiroz) tiene una participación dentro del consorcio del 55%, que es mayor al 30% requerido en los Términos de Referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La fecha de expedición (22/04/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (03/05/2019). Cumple Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La fecha de expedición (25/04/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (03/05/2019). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$200.000.000. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$120.000.000. En total los montos aportados por el CONSORCIO CAL 2019, corresponden a la sumatoria de \$320.000,000, que es superior al 20% del PO. Cumple
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		•	PENDIENTE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La verificación de la carta cupo de crédito se encuentra en curso, pero a la fecha, no ha llegado su confirmación. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 320.000.000	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE:

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
07/05/2019	PAF-ATF-I-016-2019
Nombre Proponente:	
CONSORCIO I	NTERVENTOR SANTANDER
Integrante 1:	
IE	H GRUCON S.A.
Integrante 2:	
ACI I	PROYECTOS S.A.S.
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:	
\$	1,266,151,1

\$	1,266,151,140
Nit:	
Nit 1:	
	960.038.516-3
Nit 2:	
	860.059.851-6
Nit 3:	
Nit 4:	

Municipio:

Consorcio



No. Carpeta:

6

Part. (%) 1:	Int 1:
60%	Nacional
Part. (%) 2:	Int 2:
40%	Nacional
Part. (%) 3:	Int 3:
Part. (%) 4:	Int 4:
Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A.	ACI PROYECTOS S.A.S.	0	0		
	IEH GROCON S.A.	ACIFROTECIOS S.A.S.	0			
Fecha Carta CC:		03-May-19				
Monto Carta CC:		\$ 253,230,228				
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	60%	40%				
	IEH GRUCON S.A.	ACI PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma ACI PROYECTOS S.A.S. integrante del CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER, esta expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue expedida por CARLOS ANDRÉS VELEZ POSADA - Representante Legal - Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito está firmada por CARLOS ANDRÉS VELEZ POSADA - Representante Legal - Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3 funcionario de BANCOLOMBIA S.A. autorizado para el efecto
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4886000; y/o correo electrónico de contacto: caavelez@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						La firma ACI PROYECTOS S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición corresponde al 3 de mayo de 2019, es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE	crédito por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTO		Tiene la firma ACI PROYECTOS S.A.S. integrante del CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDE pre aprobado un cupo de crédito por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PDOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$253.230.228) igual al 20% del Presupuesto requerido.	
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			La carta cupo de crédito pudo ser verificada con BANCOLOMBIA S.A. mediante correo electrónico recibido el día 7 de mayo de 2019 (6:56 a.m.) remitido por Angela Patricia García Zárate - Gerente de Cuenta -Vicepresidencia Banca de Empresas.

<u> </u>	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253,230,228	\$ 253,230,228	CUMPLE

CUMPLE:		
	CUMPLE	

Iombre Evaluador:	Firma Evaluador:	



Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

	G. 6	
INICODIA		M = M - 1

Fecha Evaluación:	Convocatoria:			
07/05/2019	PAF-ATF-I-016-2019]		
Nombre Proponente:				
	CONSORCIO ESPARMVG			
Integrante 1:				
	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.			
Integrante 2:				
	MVG CONSTRUCTORES S.A.			

1,266,151,140

800.200.907-5 890.207.891-5 Municipio:

LEBRIJA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 70% Part. (%) 2: 30% No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO						
	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	0	0		
Fecha Carta CC: Monto Carta CC: Expedida por: Part. (%)	25-Abr-19 \$ 49,158,901 BANCOLOMBIA S.A. 70%	30%				
rait. (/o)	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma ESPARZA INGENIERIA S.A.S. integrante del CONSORCIO ESPARMVG, esta expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue expedida por EDWIN ROMERO SILVA Gerente Sucursal Contador
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por EDWIN ROMERO SILVA - Gerente Sucursal Contador de BANCOLOMBIA S.A. autorizado para el efecto
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7424501 ext 110; y correo electrónico de contacto: eromero@bancolombia.com.co
El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						La firma ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO ESPARMVG mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición corresponde al 25 de abril de 2019 (en letras), es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					Tiene la firma ESPARZA INGENIERIA S.A.S. integrante del CONSORCIO ESPARMVG pre aprobado un cupo de crédito por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$49.158.901) inferior al 20% del Presupuesto requerido. De acuerdo con lo anterior, se incumple lo indicado en el Literal 8 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia: "La entidad verificará que el cupo crédito es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habro lugar a subsanación." Adicionalmente, indicar que de según lo relacionado en el cuerpo de la carta cupo de crédito, el cupo pre aprobado está "destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-I-015-2019", es decir, diferente a la convocatoria No. PAF-ATF-I-016-2019 objeto de ésta evaluación.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			La carta cupo de crédito pudo ser verificada con BANCOLOMBIA S.A. mediante correo electrónico recibido el día 6 c mayo de 2019 (5:24 a.m.) remitido por Edwin Romero Silva - Gerente Sucursal Contador.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 49,158,901	\$ 253,230,228	NO CUMPLE

С	U	M	P	L	l

NO CUMPLE

Nombre Evaluador:	Firma Evaluador:	

CODMATO EVALUACIÓN FINIANCIEDA INTERVENTORIA

No Povición

e a aran a a	
ındeter	
nanciera del Desarrollo	

FORMATO EVALUACION FINANCIERA INTERVENTORIA			No. Revisión	1			Financiera del Desarrollo
INFORMACIÓN PROPONENTE							
Fecha Evaluación: Convocatoria:		7	Presupuesto:	_	Municipio:		No. Carpeta:
	-I-016-2019]	\$ 1,266,151,140			LEBRIJA	
Nombre Proponente: HMV INGENIEROS LTDA		1	Nit: 860.000656-1	7	Tipo Proponente: P. Jurídica	1	8
		_		_		1	
Integrante 1: HMV INGENIEROS LTDA		1	Nit 1: 860.000656-1	7	Part. (%) 1:	1	Int 1: Nacional
Integrante 2:		<u>-</u> 1	Nit 2:	- -	Part. (%) 2:	, 1	Int 2:
Integrante 3:		J	Nit 3:	J	Part. (%) 3:	I	Int 3:
Integrante 4:			Nit 4:		Part. (%) 4:]	Int 4:
integrante 4.]	NIL 4.]	III(4.
Integrante 5:		7	Nit 5:	7	Part. (%) 5:	1	Int:5
		J		_		1	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO							
						1	
	HMV INGENIEROS LTDA	0	0	0			
Fecha Carta CC:	26-Abr-19					1	
Monto Carta CC:	\$ 253,230,228					-	
Expedida por: Part. (%)	BANCO POPULAR 100%					<u> </u>	
		1	_		_	· 	
							ODCEDVACIONES
	HMV INGENIEROS LTDA	0	0	0	0		OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia	200.20.2					<u> </u>	
Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a			CUMPLE				
30% ?			CONTEL				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			PENDIENTE			Se	envío correp de validación el 07/05/2019
		VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	1		
	CUPO DE CRÉDITO	\$ 253,230,228	\$ 253,230,228	CUMPLE]		
							CUMPLE:
							CUMPLE
Nombre Evaluador:			Firma Evaluador:				

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INFORM	AACION		α
		M PRIJE	
		4 1 1/01	CIVEIVI

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
7/05/2019 PAF-ATF-I-016-2019	\$ 1.266.151.140	LEBRIJA	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	9
CONSORCIO LEBRIJA 2019		Consorcio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
EPM INGENIERIA SAS	900.471.297-5	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
RESTREPO Y URIBE SAS	860.009.250-6	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		2 (20) 2	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EPM INGENIERIA SAS	RESTREPO Y URIBE SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		6-oct-17			
Monto Carta CC:		\$ 966.448.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)	50%	50%			

	EPM INGENIERIA SAS	RESTREPO Y URIBE SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito enviada por el proponente tiene fecha de emision (06 de Octubre del 2017) mucho mayor a los 60 días con respecto al fecha de cierre de la convocatoria (3 de Mayo del 2019). Además, dicho cupo se encontraba destinado a una convocatoria diferente a la que se esta presentado.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			NO			No se valida debido a que el proponente no cumple con el requerimiento financiero

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 966.448.000	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
MAY 7 2019	PAF-ATF-I-016-2019
Nombre Proponente:	
CONS	ORCIO LEBRIJA 2019
Integrante 1:	
INGENIERIA VOLC	QUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS
Integrante 2:	
ESTUDIOS TECI	NICOS Y CONSTRUCIONES SAS
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:	
\$	1,266,151,140
Ni+	

Municipio:
Tipo Proponen
Consc

No. Carpeta:			
	1		

Nit 1:	
	900.316.090-5
Nit 2:	
	800.032.277-2
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Part. (%) 1:	
30%	
Part. (%) 2:	
70%	
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

LEBRIJA

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Int 4:
Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCIONES SAS	0	O	
Fecha Carta CC:	23-dic-19				
Monto Carta CC:	\$ 253,230,228				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	70%			

	INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCIONES SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			Se solicita validación y se recibe respuesta POSITIVA de BANCOLOMBIA; se guarda el e-mail en la carpeta respectiva.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253,230,228	\$ 253,230,228	CUMPLE



No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:						
MAY 7 2019	PAF-ATF-I-016-2019						
Nombre Proponente:							
	EUCO SAS						
Integrante 1:							
	EUCO SAS						
Integrante 2:							
Integrante 3:							
Integrante 4:							
Integrante 5:							

Presup	duesto:
\$	1,266,151,140
Nit:	
	860.503.545-1
Nit 1:	
	860.503.545-1
Nit 2:	
Nit 3:	
Nit 4:	
NII+ E+	

Int 1:
Nacion
Int 2:
Int 3:
Int 4:
Int:5

LEBRIJA

Municipio:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EUCO SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	26-dic-19				
Monto Carta CC:	\$ 265,891,740				
Expedida por: Part. (%)	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	EUCO SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			Se solicita validación y se recibe respuesta POSITIVA de BANCOLOMBIA;se guarda el e-mail en la carpeta respectiva.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 265,891,740	\$ 253,230,228	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria: 7/05/2019	PAF-ATF-I-016-2019	Presupuesto: \$ 1.266.151.140	Municipio: LEBRIJA	No. Carpeta:
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERLEBRIJA 201	9	Nit:	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	A	91.216.220	30%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CARLOS RAMON CAEZ TURIZO		9.059.993	35%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO		23.810.474	30%	Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA	A SAS	900.477.075-4	5,0%	Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	CARLOS RAMON CAEZ TURIZO	LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	
Fecha Carta CC:		24-Abr-19			
Monto Carta CC:		\$ 253.230.228			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	35%	30%	5,00%	

	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	CARLOS RAMON CAEZ TURIZO	LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			CONFIRMADA EL 07 DE MAYO DE 2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253.230.228	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE:

¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?

¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?

¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?

La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?

¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?

-indeter	
inanciera del Desarrollo	

FORMATO EVALUACIÓN FINAN	ICIERA INTERVENTORIA				No. Revisión	1			Finde	eter =
INFORMACIÓN PROPONENTE										
Fecha Ev	valuación:	Convocatoria:		_	Presupuesto:		Municipio:		<u></u>	No. Carpeta:
	07/05/2019	PAF-AT	F-I-016-2019		\$ 1.266.151	140		LEBRIJA		_
Nombre	Proponente:			_	Nit:		Tipo Proponente:			4
	СО	ONSORCIO INTERVENTORIAS RJ]			Consorcio			
Integran	te 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
	ARQUITECT	OS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A	i.S.		812.001.126-1		70%		Nacional	
Integran				-	Nit 2:		Part. (%) 2:		Int 2:	
	R	RAMON ANDRADE & CIA LTDA		_	890.405.539-6		30%		Nacional	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN F	INANCIERO									
								<u></u>		
			ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	RAMON ANDRADE & C	IIA					
			CONSTRUCTORES S.A.S.	LIDA						
		Fecha Carta CC:	02-May-19							
		Monto Carta CC:	\$ 260.000.000							
		Expedida por:	Bancolombia							
		Part. (%)	70%	30%						
				•	•	•	•			
			ARQUITECTOS INGENIEROS		IA				OBSERVACIONES	
			CONSTRUCTORES S.A.S.	LTDA						
¿La certificación de cupo de crédito esta expe Financiera de Colombia?	edida por una entidad financiera vi	gilada por la Superintendencia	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito Superintendencia Financiera de Col		a que es una entidad financiera vigilada por
¿La carta cuenta con la razón social de la enti certificación?	idad bancaria y el nombre y cargo (del representante que expide la	CUMPLE							nbre (Ana Hyrlee Herrera Clavijo), quien seg de Gerente de Oficina (E) y es el representan
¿La carta de cupo de crédito está firmada po	r un funcionario de la entidad finar	nciera autorizado para el efecto?	CUMPLE					que expide la certificación, quien es		de decente de Onema (L) y es el Tepresental

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 260.000.000	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE:

La carta de cupo de crédito informa que el contacto para verificación es Enrique Luis Mendez mercado - Director de Servicios, cuyo número de contacto (4-7917465 Ext 151 Monteria) y correo electrónico:

El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 70% que es mayor al

La fecha de expedición (02/05/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de

Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$260.000.000 que es superior al 20% del

enmendez@bancolombia.com.co.

30% requerido en los Términos de Referencia.

cierre de la convocatoria (03/05/2019). Cumple

La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria.

4			
1			
•			



No. Carpeta:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
07/05/2019 PAF-ATF-I-016-2019	
Nombre Proponente:	
CC	ONSORCIO CAL 2019
Integrante 1:	
JC	OSE MORON QUIROZ
Integrante 2:	
FRAN	CISCO FUENTES ACOSTA
Integrante 3:	
	SINGEMOP S.A.S.
Integrante 4:	
LRG CON	NSULTORIA & OBRAS S.A.S.

Presupuesto: 1.266.151.140

77.031.517 12.713.799 900.460.109-1 Nit 4:

900.723.730-5

Municipio:

Tipo Proponente:

LEBRIJA

Part. (%) 1:

Part. (%) 2: 20% Part. (%) 3: 5% Part. (%) 4: 20,0%

Consorcio

Int 1: Nacional Int 2:

Nacional Int 3: Nacional Int 4:

Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE MORON QUIROZ	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	SINGEMOP S.A.S.	LRG CONSULTORIA & OBRAS S.A.S.	
Fecha Carta CC:	22-Abr-19		25-Abr-19		
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000		\$ 120.000.000		
Expedida por:	Bancolombia		Bancolombia		
Part. (%)	55%	20%	5%	20,00%	

Part. (%)	55%	20%	5%	20,00%	
	JOSE MORON QUIROZ	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	SINGEMOP S.A.S.	LRG CONSULTORIA & OBRAS S.A.S.	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La carta cuenta con la razón social de Bancolombia S.A y el nombre (Isabel Cristina Gomez Briñez), quien según confirmación obtenida a través de correo electrónico, desempeña el cargo de Gerente de Oficina y es el representante que expide la certificación, quien es persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La carta cuenta con la razón social de Bancolombia S.A y el nombre (Ellen Medina Pitre), Cargo (Gerente Oficina Guatapuri) , quien es la representante que expide la certificación, y persona autorizada.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La carta de cupo de crédito informa que el contacto para verificación es Lucias Marcela Armenta - Ejecutiva PYME, cuyo número de contacto (5898658 Valledupar) y correo electrónico: larmenta@bancolombia.com.co. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La carta de cupo de crédito informa que el contacto para verificación es Ellen Medina Pitre - Gerente Oficina Guatapuri, cuyo número de contacto (5893908 Ext 110 Valledupar) y correo electrónico: elmedina@bancolombia.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE		El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (Jose Alfonso Moron Quiroz) tiene una participación dentro del consorcio del 55%, que es mayor al 30% requerido en los Términos de Referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La fecha de expedición (22/04/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (03/05/2019). Cumple Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La fecha de expedición (25/04/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (03/05/2019). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE		CUMPLE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$200.000.000. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$120.000.000. En total los montos aportados por el CONSORCIO CAL 2019, corresponden a la sumatoria de \$320.000,000, que es superior al 20% del PO. Cumple
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			PENDIENTE		Bancolombia - Jose Moron Quiroz: La verificación de la carta cupo de crédito se encuentra en curso, pero a la fecha, no ha llegado su confirmación. Bancolombia - SINGEMOP S.A.S: La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 320.000.000	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE:

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
07/05/2019	PAF-ATF-I-016-2019
Nombre Proponente:	
CONSORCIO I	NTERVENTOR SANTANDER
Integrante 1:	
IE	H GRUCON S.A.
Integrante 2:	
ACI I	PROYECTOS S.A.S.
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:	
\$	1,266,151,1

\$	1,266,151,140
Nit:	
Nit 1:	
	960.038.516-3
Nit 2:	
	860.059.851-6
Nit 3:	
Nit 4:	

Municipio:

Consorcio



No. Carpeta:

6

Part. (%) 1:	Int 1:
60%	Nacional
Part. (%) 2:	Int 2:
40%	Nacional
Part. (%) 3:	Int 3:
Part. (%) 4:	Int 4:
Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A.	ACI PROYECTOS S.A.S.	0	0		
	IEH GROCON S.A.	ACIFROTECIOS S.A.S.	0			
Fecha Carta CC:		03-May-19				
Monto Carta CC:		\$ 253,230,228				
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	60%	40%				
	IEH GRUCON S.A.	ACI PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma ACI PROYECTOS S.A.S. integrante del CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER, esta expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue expedida por CARLOS ANDRÉS VELEZ POSADA - Representante Legal - Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito está firmada por CARLOS ANDRÉS VELEZ POSADA - Representante Legal - Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3 funcionario de BANCOLOMBIA S.A. autorizado para el efecto
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4886000; y/o correo electrónico de contacto: caavelez@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						La firma ACI PROYECTOS S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDER mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición corresponde al 3 de mayo de 2019, es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				Tiene la firma ACI PROYECTOS S.A.S. integrante del CONSORCIO INTERVENTOR SANTANDE pre aprobado un cupo de crédito por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PDOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$253.230.228) igual al 20% del Presupuesto requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			La carta cupo de crédito pudo ser verificada con BANCOLOMBIA S.A. mediante correo electrónico recibido el día 7 de mayo de 2019 (6:56 a.m.) remitido por Angela Patricia García Zárate - Gerente de Cuenta -Vicepresidencia Banca de Empresas.

<u> </u>	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 253,230,228	\$ 253,230,228	CUMPLE

CUMPLE:		
	CUMPLE	

Iombre Evaluador:	Firma Evaluador:	



Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

	G. 6	
INICODIA		M = M - 1

Fecha Evaluación:	Convocatoria:					
07/05/2019	PAF-ATF-I-016-2019]				
Nombre Proponente:						
CONSORCIO ESPARMVG						
Integrante 1:						
	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.					
Integrante 2:						
	MVG CONSTRUCTORES S.A.					

1,266,151,140

800.200.907-5 890.207.891-5 Municipio:

LEBRIJA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 70% Part. (%) 2: 30% No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO						
	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	0	0		
Fecha Carta CC: Monto Carta CC: Expedida por: Part. (%)	25-Abr-19 \$ 49,158,901 BANCOLOMBIA S.A. 70%	30%				
rait. (/o)	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma ESPARZA INGENIERIA S.A.S. integrante del CONSORCIO ESPARMVG, esta expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue expedida por EDWIN ROMERO SILVA Gerente Sucursal Contador
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por EDWIN ROMERO SILVA - Gerente Sucursal Contador de BANCOLOMBIA S.A. autorizado para el efecto
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7424501 ext 110; y correo electrónico de contacto: eromero@bancolombia.com.co
El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						La firma ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO ESPARMVG mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición corresponde al 25 de abril de 2019 (en letras), es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					Tiene la firma ESPARZA INGENIERIA S.A.S. integrante del CONSORCIO ESPARMVG pre aprobado un cupo de crédito por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$49.158.901) inferior al 20% del Presupuesto requerido. De acuerdo con lo anterior, se incumple lo indicado en el Literal 8 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia: "La entidad verificará que el cupo crédito es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habro lugar a subsanación." Adicionalmente, indicar que de según lo relacionado en el cuerpo de la carta cupo de crédito, el cupo pre aprobado está "destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-I-015-2019", es decir, diferente a la convocatoria No. PAF-ATF-I-016-2019 objeto de ésta evaluación.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			La carta cupo de crédito pudo ser verificada con BANCOLOMBIA S.A. mediante correo electrónico recibido el día 6 c mayo de 2019 (5:24 a.m.) remitido por Edwin Romero Silva - Gerente Sucursal Contador.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 49,158,901	\$ 253,230,228	NO CUMPLE

С	U	M	P	L	l

NO CUMPLE

Nombre Evaluador:	Firma Evaluador:	

in datas	
ındeter 🥌	
nanciera del Desarrollo	

FORMATO EVALUACIÓ	N FINANCIERA INTERVENTORIA				No. Revisión	1			Findeter Financiera del Desarrollo	
INFORMACIÓN PROPONENTE										
	Integrante 1:	Convocatoria: PAF-ATF- HMV INGENIEROS LTDA HMV INGENIEROS LTDA	-l-016-2019		Presupuesto: \$ 1,266,151,140 Nit: 860.000656-1 Nit 1: 860.000656-1 Nit 2: Nit 3:		Municipio: Tipo Proponente: P. Jurídica Part. (%) 1: 100% Part. (%) 2: Part. (%) 3:	LEBRIJA	Int 1: Nacional Int 2: Int 3:	8
	Integrante 4: Integrante 5:				Nit 4: Nit 5:		Part. (%) 4: Part. (%) 5:		Int 4:	
REQUISITOS HABILITANTES DI	E ORDEN FINANCIERO									
			HMV INGENIEROS LTDA	0	0	0				
		Fecha Carta CC:	26-Abr-19							
		Monto Carta CC:	\$ 253,230,228							
		Expedida por: Part. (%)	BANCO POPULAR 100%							
			HMV INGENIEROS LTDA	0	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿La certificación de cupo de crédi Financiera de Colombia?	ito esta expedida por una entidad financiera vi	gilada por la Superintendencia	CUMPLE							
¿La carta cuenta con la razón soci certificación?	ial de la entidad bancaria y el nombre y cargo d	del representante que expide la	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito está	firmada por un funcionario de la entidad finar	nciera autorizado para el efecto?	CUMPLE							
	iene número telefónico y/o correo electrónico		CUMPLE							
¿El integrante que aporta el mayo 30% ?	or cupo de crédito tiene una participación dent	tro del consorcio mayor o igual a			CUMPLE					
	or a 60 días con respecto a la fecha de cierre de		CUMPLE							
¿Tiene el oferente pre aprobado	un cupo de crédito por un monto igual o supe	rior al 20% del PO?	CUMPLE							
La carta cupo de crédito pudo ser	verificada con la entidad bancaria?				PENDIENTE			Se e	nvío correp de validación el 07/05/2019	
			CUPO DE CRÉDITO	VALOR \$ 253,230,228	LÍMITE \$ 253,230,228	EVALUACIÓN CUMPLE	3			
									CUMPLE:	
										CUMPLE

Firma Evaluador:

Nombre Evaluador:

COIVII EL

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

Findator	
Findeter	
Financiera del Desarrollo	

No. Carpeta:

9

INFORMACIÓN PROPONENTE
INI ORIMACION PROPONENTE

Fecha Evaluación:

7/05/2019

PAF-ATF-I-016-2019

Nombre Proponente:

CONSORCIO LEBRIJA 2019

Integrante 1:

EPM INGENIERIA SAS

Integrante 2:

RESTREPO Y URIBE SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

\$ 1.266.151.140

Nit:

Nit 1:

900.471.297-5

Nit 2:

860.009.250-6

Nit 3:

Nit 4:

Consorcio

Part. (%) 1:

50%

Part. (%) 2:

50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

LEBRIJA

Municipio:

Tipo Proponente:

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Int 4:
Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EPM INGENIERIA SAS	RESTREPO Y URIBE SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		6-oct-17			
Monto Carta CC:		\$ 966.448.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)	50%	50%			

	EPM INGENIERIA SAS	RESTREPO Y URIBE SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada por el proponente tiene fecha de emision (06 de Octubre del 2017) mucho mayor a los 60 días con respecto al fecha de cierre de la convocatoria (3 de Mayo del 2019). Además, dicho cupo se encontraba destinado a una convocatoria diferente a la que se esta presentado.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO				No se valida debido a que el proponente no cumple con el requerimiento financiero	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 966.448.000	\$ 253.230.228	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE